

RESOLUCIÓN Nº 2899 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **25** AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23761 de fecha 05 de Agosto de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 10 de Agosto de 2016;
3. Cambio de Dominio Nº 0807, emitido por el Instituto de Salud Publica, de fecha 07 de Marzo del 2016;
4. Compraventa de Bienes de Inmuebles y Otros Derechos de fecha 25 de Mayo de 2015, firmado ante Notario Publico Francisco Javier Leiva Carvajal el 08 de Julio de 2015;
5. Certificado de Morosidad de fecha 19 de Agosto de 2016, emitido por el Departamento de Cobro y Enrolamiento;
6. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-750805**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA Nº 2746 LOCAL 14 Y 15**, Rol **3735-1** que autoriza el ejercicio del giro **FARMACIA Y PERFUMERÍA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RODRIGO EUGENIO CASTRO CONTRERAS**, Rut. Nº **10.003.392-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Bienes de Inmuebles y Otros Derechos de fecha 25 de Mayo de 2015, firmado ante Notario Público Francisco Javier Leiva Carvajal el 08 de Julio de 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Morosidad de fecha 19 de Agosto de 2016, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/RAHM/jan
23/08/2016



Jorge Reyes R
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1113994